



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

Decreto de PERSONAL

REF.: NOMBRA PROFESIONAL DE LA EDUCACION
EN ESTABLECIMIENTO QUE INDICA EN
CALIDAD DE REEMPLAZO.

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 216 / TREHUACO, 15 MAY 2020

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L N° 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, la Resolución N°568 de la Contraloría General de la Republica, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L N° 1 del 10.09.1996, que fijo texto refundido de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, El D. S. N° 170/2009 de Educación Especial, el Decreto Alcaldico N° 914 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2020.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento al Plan de Estudio de los Establecimientos de la comuna.
La Licencia Médica N° 3 3300800-7, presentada por la Docente Titular Srta. Tannia Ojeda Romero.

DECRETO:

- Nómbrese en calidad de contratada, a contar de la fecha que se indica a la siguiente profesional de la Educación:

NOMBRE	KARLA OLIVIA DE LOS ANGELES GAJARDO MENDEZ
RUT N°	[REDACTED]
F. DE NACIMIENTO	[REDACTED]
TITULO	PROFESORA DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION MATEMATICA
GRADO	LICENCIADA EN EDUCACION
ESTABLECIMIENTO	LICEO POLIVALENTE REPUBLICA DEL PARAGUAY
CARGO	DOCENTE REEMPLAZO
JORNADA PLAN DE ESTUDIOS	42 HORAS PLAN DE ESTUDIO 02 HORAS TRABAJO COLABORATIVO (PIE)
PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	REEMPLAZO LICENCIA MEDICA SRTA. TANNIA OJEDA ROMERO DESDE EL 03 DE BARIL AL 14 DE MAYO DE 2020.

- Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 21-02-001-001, el Presupuesto 2020 del DAEM.
- Regístrate en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER).
- Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

